

22

Madrid San. 13 de mayo de 1724

En la M. N. y M. L. Ciudad de Murcia y Salade  
en las Casas de la Corte sanado treze de mayo de 1724. Veintey quatro  
Los M. N. Señores M. N. Sepulveda y Zeballos Cañillo ordin.  
comisario de sumbrario casaver D. N. S. Ana, de la Penillay Calta  
neda Cam. de la Orden de Santiago Correg. de la Cruz, D. N. Fran.  
de Borra Arca D. N. Lucas Berabegon D. N. Fran. Vocamora,  
D. N. Diego Farzosa, D. N. Alfonso Manriza, D. N. Fran. Zorrilla, Don  
Pedro de Torres, Ven. =

Sejendo Joseph Gas Salcon, D. N. Floris; Joseph Floris D. N. Diaz  
Fran. toledano; Felix de la Cruz; Joseph Anadía; Joseph Inero  
Jurado =

Carta D. N. de la Carta del Ex. S. D. Joseph de los Rios yantzizando a esta M. N.  
como S. M. lo acordado con el Carácter de todos los D. N. S. y preheminen  
zias de capitán Gen. de las Galeras = Han acordado. Acordose le  
Vigenda la buena =  
Y reparo en las Carnizerias =  
El D. N. Fran. de Torres Ven. otro mayor; Diego Quenta, como han  
encontrado alguna dificultad en abrir y cerrar las puertas de las  
Carnizerias publicas, que miran a la plaza de las berduas; lo a be  
cho y conozco q. toruno m. de la Regay Aguilan manzano  
Y han allado que se angastado los Gorriones y tejidos, y que no se pueden  
abrir, ni cerrar, unos con mucha Dificultad, el bando a N. yendo el  
casi alzado a una Ruina; Para cuyo remedio, y precio se pongan en cada  
una de las puertas con un clavanon, que se cierran, ferido con un yzimo libras,  
y de cada una de las puertas con un clavanon, lo han salvado en quatrocientos  
tos doze de remedio; Y que en un mismo ano se ponga un apiedra de Qua  
tro palmos y m. en cuadro, y palmo y m. de grueso donde se tornan las  
Carnes, q. han acordado la antigüa que se da de cada puerta de  
veinte e. con todo se acredita del pago de dicho m. q. se ha  
preu. = La M. N. han acordado. Acordose con, dicha obra  
Y Comisario indirecto, al dho S. D. Fran. de Torres q. que sea en la forma  
propuesta, los inteligentes y alamares Comisarios, d. aliendose  
para ello, por lo que mira a la piedra de las que se cierran de un lado  
de las coronas; Y de mas se pague de los gastos de propios q. se usen  
de los propios de dicho S. D. Fran. que se cierran, y el gasto liquido de veinte  
el m. de dicho S. D. Fran. y tornado a la razon =